

### DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 20 106 1 2022

Señor (a): ABOGADA CAROLINA VELÁSQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404.Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del
Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por
quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial
La Florida Baja , del barrio La Florida
Parroquia Concepción , de la Administración Zonal EUGENIO ESPEJO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales.

COORDINADOR(A) PARRÓQUIAL

DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

LCDA. ANA MARÍA ORTÍZ MATUHURA

ING. MÓNICA BARROS

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES



### DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 25/03/2022

Señor (a): ING. GIABRIEN YANGUEZ
ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente
De mis consideraciones:
Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la
información de la Asamblea Barrial LA FLORIDA BAJA del barrio
LA FLORIDA, Parroquia LA CONCEPCION,
perteneciente a la Administración Zonal まいるまいの ESPENO , acorde a lo
establecido en el Artículo 396 Organización social y Artículo 427 Conformación de las
asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del
Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.
1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario
F:   June   F:     F:
Sr/Sra.: BYRON GIANCHALA O. Sr/Sra.: HECROR A. PENELO C.
cc: 1707273858 cc: 170656710-2
Número telefónico: 0998735437 Número telefónico: 0983396344.
correo: byvon-ganchala@lotmailconcorreo: hacre 89@ Yahoo. com. ar

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA





Parroquia ......4 CONCEPCION ...., acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Titulo II del Código Municipal.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
۳	Paraico Fearano	18443040F1	43	Correo: peasares 1954@ hotmant.com
	CASARES OLAR DO		,	Dirección: Tose LEAL NS/-120 Y TUZ-DA
	Sina del Carmen			Correo: give pinosanduz @hotmail. (om.
13	Pina Sanchez	85P59090FL	020	Telf: 0984635256
			9	Dirección: JOSE LEDL NIST-1204 FLORIDA
	Marja Belen			Correo: belennoisem (o hotmail.com
ω	Carone Pino	(92961912)	2	Telf: 0998491096
	Colours			Dirección: Jox Leal NS1-120 y Florida
	Rosa Susavia			Correo: Susana croza @ yahoo, com
4	Construction of the second	1707746533 S6	8	Telf: 0999 242418
	O TO & CULTURA			Dirección: JOJÉ LEW 208
	Jose AlEjandeo			Correo: Acosses Hirando @ g smail -com
5	Prom No. 1	08/125/1804P		Telf: 0995322298
	Cashes 11.1000			Dirección: José   Ed USI-120 y Florint



	Dirección:		
	Telf:		11
	Correo:		
	Dirección:		
	Telf:		10
	Correo:		
Dirección: france Dies Hara DE 5-800			
45	6869494041	Oakdened A.	9
Correo: Cardenas jaconelia @ Hotmein on		Jacobski Elstobeth	
Dirección: Ywan de Dias Hazooes-Bo			
25.8	55220EE : HELP 641 633	Gallazdo Neira	00
Correo: Fj Calls 2010 40 Hatmail.com	Correo: Fically	Hernesco	
Dirección: Juan de Diss the no 055-107		Badan	
	701%2604 Telf: 3302823	Josephance	7
b who mail com	correo: Jakenne		
Gray Dis Harr DE5-99	1700967200 Dirección:	,	
		man (701)2 a les	6
	Correo:		
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	CÉDULA EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO
		Andrew Co. (1)	





se procede a conformar la Asamblea Barrial DE IN CIUMDEU LA FUELDA BAIA perteneciente a la En el D.M. Quito siendo las .....18...h.00..... del .25... de .HARZO..... del año ...... se reunieron los siguientes ciudadanos que

5	4 17c	3 Qu	2 7	1 7	NRO
Rosalia Pazmiño	4 Moxia Balseca	quilson dondrono	MORMA RILLEDA	Moveiance dela Grags	NOMBRES Y APELLIDOS
56 C LCG996141	1121415410	J209123 KS-7	120901622.2 53	49££204056	CÉDULA
25	58	8.5	53	64	EDAD
	·	Correo: Wholom Dhomail. com Tell: 3301721  Dirección: Ja Florada jemado Sudo	Correo: notmpto 1968 & hambil. es  Telf: 0985015874  Dirección: Jaine emorsoba NS1.254 F. Japon	Correo: Telf: 2453638 Dirección: Laine Chinelecolo NEST.	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
Joseph		Jun Jun	CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	House all for go	FIRMA



						,
E	10	9	8	7	თ	NRO
BYRON   VIENTE 1708529043	Umara Moran	ESAL CARES	Masso Gui )[28	Vais Copini) 27	Hartha Barrello 1706881151	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1719057224 35	15 97t537/	59 8-PUSIHOE	170751543.1 58	151118189CEI	CÉDULA
45	35	)5	63	38		EDAD
Telf: 09997026/3 Dirección: JAINE CHINDOON NALOYFIN	Correo: Telf: 099 847 6386 Dirección: 4 Janda, 05 427	Correo: consincess, July main and Telf: 6997/3/4/8  Dirección: Sping Cureiss su	Correo: 172 50 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Correo: US formed & 40 hot mill con Telf: 0988373156  Dirección: C. Cuemo Enpe	Correo: Houxaus 64 6) gurail, com  Telf: 0987048772  Dirección: La me (hiahor, 51-52	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
Quent 1	Ann	The			leilmo All	FIRMA



	T	7	r	т		
23 (	22 (	21	20	19	18	NRO
PRIOS A. YORRS MOSGO957-4	Callos 1. Tones V. 1701558031	Shirley Forres	12/12n/Barahora 1+1345850147	Amplita Dolons	GALLESOS AMENDA /707181030 9	NOMBRES Y APELLIDOS
17056095F-9	1508SSIOEN	089£811 EO£1	1713458501	)70b318397	(A	CÉDULA
			ナカ	25	83	EDAD
Correo: JCDIAHANTEROYAL @ HOTHAN. COM Telf: 0983744836. Dirección: FLORIDA - JOSELEAL 1857.30		Correo: payty 62 a) hot mail. com Telf: 0995604148 Dirección: 1050 feel NS130	correo: faby mar 33(0) hotmail.com Telf: 0984006034 Dirección: F. Davalos y Jose Jeal XISI-30	Correo: any scapios & hat mad com Telf: 0998712221  Dirección: Namuel Canano 51-19 1 F. Aludo	Correo: Telf: 2212075 Dirección: MANNEL SELANTO JUSTA MANNEL SELANTO JUS	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
Spunds!	ATTIMA .	DOMM!	Janus Bernero	Andrew		FIRMA



	Dirección: Jose Leal				
	1 9 C + 99 C bb			Oviedo Zuniga	1
CO C	- 1	L	7413285485 H3	D Tames of the second	1
,	correo: anasilvzu@hotmail.com		<b>S</b>	Silvana Patricia	
4	Dirección: Fernancio Doualos y lafael Cuero				
	Telf: 0983960389	26	49(1942)454	Hidalgo Palacios	16
	Correo: debiehp 1514@Hotmail.com			Debbie Melissa	
	Dirección: Fer nando Devalo y Rofael Curu			Nelser Jourph	
Mario Cherches	Telf: 0984259029	79	1702033216 79	Carlos	15
	Correo:	j		Haria Emma	
	Dirección: Fornando Obicolo y lo pullan			1) 51176111 26 1180013	
dus Herrondez	Telf: 2457002	400	1700375990	Hemander Howler	14
	correo: luchito Hermandez 66@ Smail.com.			duis Educado	
-	Dirección: FERNANCO DÁNGOS Y RAFFE CHERNO.				
Charles Control	Telf: 0999734245	24	f-BESPERNEN	TAPIA HERNÁMOEZ	13
	Correo: carcitapia 280 hotmail con,	)		CARDLINA GABRIELA	
	Dirección: Fernando Devalo y Popalantano			Vaca.	
	Telf: 0968120658		1700071793	terrane sterring 170007179	12
Which the	correo: adrianah 2015 a) Hotmaji I. com.	7	CIDON 770 EI	M. Want	
FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	EDAD	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO
					3



2	2	2	N	ь	<u> </u>	2
23	22	21 /	20	19	18	NRO
Alaver Bautida Tanny Elizabeth	Alara Vargas Luis Alponso	ALAUA BOUTSTA.	Setothooth Rmig opining Opining 19-9	Sylvia Yaneth Chimboga Resa	BYEOD 40 TUCO 1707273855 59	NOMBRES Y APELLIDOS
hahlsbott	1-64SBK204J	1700440434 60 1766543434 61.			170727385	CÉDULA
	90	60			59	EDAD
Correo: Ealara Dyahoo, com.  Telf: 0999227/374  Dirección: Marnuel Lenans NS1-457.	Telf: 9243-602 Dirección: Manuel Duace N4-5143	Telf: 098528351. Dirección: MANUEL SERRING NIST-454 MARO.	Telf: 27479411  Dirección: HALCUM CREDING WHOLD OF 5-58	Correo: Sylvia chiriboga . r @ gmail.com Telf: 0984908364  Dirección: Juan de Dios Haro 0E5-58	Correo: byvon-ganchala@hotomail. som Telf: Oqq8735 437 Dirección: JUAN (+ARZO OZ 5-58	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
Call State of	Ger Mare	E S MATHEMAN		Sunder	must fruit	FJRMA





	29			28			27			26			25			24		NRO
																		NOMBRES Y APELLIDOS
																		CÉDULA
																		EDAD
Dirección:	Telf:	Correo:	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN															
																		FIRMA





				)-u			***		1						<b>I</b>			>
	47			46			45			44 ,			43			42		NRO
	3						23do7 3N3d	0x/0 Ecs 20 120 40564 66	Science ango Herresa	Show a Comment	ool in mana	8			Castro Cawango		Lenin Seul	NOMBRES Y APELLIDOS
		HERENE PROPERTY AND					12000	435040302		57 r301608041						17/645242-8		CÉDULA
٠							•	66		Z.					39		EDAD	
Dirección:	Telf:	Correo:	Dirección:	Telf:	Correo:	Dirección: June Horbosco, Kumil Suno	Telf: 0495941599	Correo: galogazo19566 potmail. com	Dirección: Jose Hen Susa VManuel 8 sacceso o	Telf: 0987406113	Correo:	Dirección:	Telf:	Correo:	Dirección: Josa Harbozo y Manual Sarano	Telf: 0998529045	Correo: comarcializadora_ls @ hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
						N	ATTO GRESIOS	1100		There de bashing					) Ce4-103	Canal Justice		FIRMA





NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO
			X	Correo: 10615 6408 6) & mai.com
48	MUBIN SANTACADE	1108337611	(	Telf:
2 0 0				Dirección: FERNANDO ONUNIOS OF5-54
-0		د		Correo: El dalino
49	HARD-IDIA VERZ	0,03656164	8	Telf: 2244561
				Dirección: Tirse
				correo: Jose 18A teneto.2003 agmail.com
50	JOSELIN REVELO	17273/12520	<u>∵</u>	Telf: 0963961660
				Dirección: Fernando Donalos 065-84

F. BYROD APTURO GALCHAIA OBAUDO NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

CERTIFICA Y AVALA

JAMAN DO

NOMBRE Y APELLIDO

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL TO DIDA BAJA

### MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO



### NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

EECHA DE LA PI	IMEI	KA SESIÓN	AJE
DEF DISTRITO MET	.KOP(	IG ONATIJO	E QUITO.
АПОДОЯЯАЧ	;onc	HÖJSAB	
DEF BYBBIO	4(	+anson +	
PSEMBLEA BARRIAL	<del>\</del> 7	F10017	BYIY

**VERMETER:** 



### DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

	Ciudadana y Control Social.
No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación	Ordenanza Metropolitana
al eb ofnemelges ls ovitutituto Sustitutivo si Reglamento de la	Distrito Metropolitano de l
SATA Codigo Municipal para el	Sout ebenimonab
le contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial	El presente documento qu

República del Ecuador.

Quito)

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de

servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público. En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Metropolitano de Ouito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus

competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando

que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por

izən elos enu

para el desarrollo barrial;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; γ,

que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de

Quito)

derechos:

### CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Matxenelitane de Ouite)

Metropolitano de Quito) Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes

a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y

sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con
- lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;

Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;

- e) Elegir y ser elegidos;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de
- establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento. h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;

(Articulo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán

las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada

asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. - Cualquier persona natural o jurídica u

de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.



Metropolitana 102)

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### CAPITULO III

### DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva de conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de accuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas

de su ejercicio. Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de reemplazo a la Secretaría Coneral de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, γ podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### SECCIÓN SEGUNDA

### FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

requerimientos de los demás miembros;

- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del
- término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento; g) -Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal
- correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
  h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código

Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación

y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza

Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será

seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



### PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

**Artículo. 1.- SESIONES. -** La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
  - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
  - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
  - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

### CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

- Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:
  - Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

### CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Art. 5. Son faltas disciplinarias las siguientes:
  - a) Faltar el respeto a las autoridades.
  - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
  - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
  - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
  - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
  - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
  - Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

### CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Certifico que discutido y aprobado en la sesión celebrada el 25		
Asamblea Barrial LA FLORIDA BAJA		, del barrio
LA FLORIDA	,	Parroquia
LA CONCEPCION, del Distrito Metropolita	no de Quito.	
F: Sr. /Sra.: FSTPON GANCHAVA D.	F: Jakvelo Sr. /Sra.: Héccop	C.S. J. J. C.

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

C.C.: 1706567102

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL



### ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó.

Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
  - g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
  - h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
  - i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde ai secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

### 1.- Desarrollo de la sesión:

### 2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



BARRIAL

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

BYBOD APTURO GANGHTHA OBANDO	Hector Armando Revelo Carvaja	
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	
1707273858	1706567102	
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD	
0998735437	<u></u>	
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	
2447329	0983396344	
CELULAR	CELULAR	
JUAN DE DIOS HADO CESS	78 Fernando Dávalos De 5-84	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
byron_ganchala@hotmail.com	hacreeq@fahoo.com.ar	
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL	



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.

BYEON GANCHALA HEOROR A. PAVES

CC: 1707Z738S8

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: 1706567102.

LA FLORIDA BAJA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



### ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. - "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

### 1.- Desarrollo De La Sesión:

### 2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

Página 2 de 4

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

March - 2 15 4

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno Hager Camira Terau Serzosa NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	Mombre Y APELLING COMPLETO
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
5115315 NÚMERO TELEFÓNICO	DS BOY 39 380 NÚMERO TELEFÓNICO
0963667123 CELULAR	CELULAR
Rafael Cueroo y Fernando Davalos DOMICILIO	Harrie Mailes NSI-US
hots 220 hotmail.com	correderectrónico
FIRMA REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
Parlicio FERNANZO (ASARGS OLMED	CAPLOS OPLANDO RIVERA SARMIENTO
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1704064797	1705251518
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
2 430-318	0987088583
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
0987723541	0987088583
CELULAR	CELULAR
JOSE LEN NS1-120	JAIME CHIZIBOGA NSI-25
DOMICILIO	DOMICILIO
peasares 1954@ hatmaile evu	rppublicitarios @ yahoo. es
Fatilieres !	MANGE
FIRMA  REPRESENTANTE No.3	FIRMA  REPRESENTANTE No.4
ALL ALSEINI MINITE 140.3	THE THEORITIMETE TOUT



BYRON GANCHALA

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1707273858 COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL HECCOR A. REVISO C.

NOMBRE Y APELLIDO

cc: 1706567102

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

FLORIDA BAJA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



